

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos. (BOJA núm. 121, de 22.6.2004).

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 121, de fecha 22 de junio de 2004, página 13.840, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el Anexo II. Donde dice: MODULO II

1. Componentes de un sistema microinformático. Periféricos.

2. Mantenimiento del PC. Diagnóstico de averías. Clonación del equipo lógico. Herramientas.

3. Software de microinformática: Paquetes ofimáticos, procesadores de texto hojas de cálculo, sistemas de gestión de bases de datos, gráficos, etc.

5. Malware: Virus, troyanos, spyware. Prevención, detección y eliminación.

6. Automatización, empaquetamiento y personalización de instalaciones software masivas en grandes organizaciones. Conceptos generales y herramientas.

7. Sistemas de arranque remoto y herramientas de administración remota.

8. Sistemas operativos de escritorio de Microsoft: Windows 9X, XP, NT, 2000. Operaciones básicas de administración.

9. Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Conceptos básicos de programación de scripts.

10. Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Gestión y administración de paquetes.

11. Conceptos básicos de programación de scripts para la Shell en entornos Microsoft. Windows Scripting Host y Visual Basic Script.

12. Introducción a los sistemas de Bases de Datos. Bases de datos relacionales. Elementos básicos de programación en SQL.

13. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión.

14. Sistemas de cableado estructurado. Elementos activos.

15. Redes de alta velocidad. Conceptos generales. Tecnologías. Aplicaciones.

16. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Configuración de sistemas operativos: Windows 9X, Millenium, XP, NT, 2000. Herramientas de diagnóstico.

17. HTML Dinámico. Características. Hojas de estilo. Compatibilidad en navegadores WWW.

18. Certificados digitales. Conceptos. Aplicaciones.

19. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.

20. Internet. Conceptos generales. Tipos de direccionamiento. Sistema de dominios. Servidores de nombres.

21. Internet. Clientes: Correo electrónico, WWW, FTP, News. Conceptos generales. Configuración y uso.

22. Internet. Clientes: SSH. Terminal server, X-Windows. Conceptos generales. Configuración y uso.

23. Salas de audiovisuales: Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Vídeo bajo demanda. Streaming. Conceptos generales.

24. Seguridad lógica. Seguridad en hosts. Seguridad en redes. Conceptos generales.

25. Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

Debe decir: MODULO II.

1. Componentes de un sistema microinformático. Periféricos.

2. Mantenimiento del PC. Diagnóstico de averías. Clonación del equipo lógico. Herramientas.

3. Software de microinformática: Paquetes ofimáticos, procesadores de texto, hojas de cálculo, sistemas de gestión de bases de datos, gráficos, etc.

4. Malware: Virus, troyanos, spyware. Prevención, detección y eliminación.

5. Automatización, empaquetamiento y personalización de instalaciones software masivas en grandes organizaciones. Conceptos generales y herramientas.

6. Sistemas de arranque remoto y herramientas de administración remota.

7. Sistemas operativos de escritorio de Microsoft: Windows 9X, XP, NT, 2000. Operaciones básicas de administración.

8. Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Conceptos básicos de programación de scripts.

9. Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Gestión y administración de paquetes.

10. Conceptos básicos de programación de scripts para la Shell en entornos Microsoft. Windows Scripting Host y Visual Basic Script.

11. Introducción a los sistemas de Bases de Datos. Bases de datos relacionales. Elementos básicos de programación en SQL.

12. Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión.

13. Sistemas de cableado estructurado. Elementos activos.

14. Redes de alta velocidad. Conceptos generales. Tecnologías. Aplicaciones.

15. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Configuración de sistemas operativos: Windows 9X, Millenium, XP, NT, 2000. Herramientas de diagnóstico.

16. HTML Dinámico. Características. Hojas de estilo. Compatibilidad en navegadores WWW.

17. Certificados digitales. Conceptos. Aplicaciones.

18. Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.

19. Internet. Conceptos generales. Tipos de direccionamiento. Sistema de dominios. Servidores de nombres.

20. Internet. Clientes: Correo electrónico, WWW, FTP, News. Conceptos generales. Configuración y uso.

21. Internet. Clientes: SSH. Terminal server, X-Windows. Conceptos generales. Configuración y uso.

22. Salas de audiovisuales: Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Vídeo bajo demanda. Streaming. Conceptos generales.

23. Seguridad lógica. Seguridad en hosts. Seguridad en redes. Conceptos generales.

24. Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

Jaén, 30 de junio de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sevilla. (PP. 2391/2004).

Mediante Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Viceconsejería, se aprobó una nueva estructura tarifaria única y fija, denominada Tarifa 3, por la prestación de servicios para los trayectos entre el Aeropuerto de San Pablo (entrada o salida) y cualquier punto dentro de los límites de la tarifa ordinaria en la ciudad de Sevilla, así como los nuevos suplementos y servicios especiales derivados de la referida Tarifa 3, manteniéndose las cuantías vigentes en ese momento correspondientes a las tarifas 1 y 2 y demás conceptos tarifarios.

Con posterioridad, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, se autoriza la revisión de los importes de las tarifas 1 y 2, los suplementos y los servicios especiales.

Formulada propuesta de revisión de la Tarifa 3 por la Comisión de Precios de Andalucía en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2004, procede su aprobación, recogiendo en la presente Resolución todas las cuantías actualmente vigentes de las distintas tarifas de taxis de Sevilla, al objeto de facilitar el conocimiento de las mismas.

En su virtud, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,97 euros
Kilómetro recorrido	0,66 euros
Hora de espera o parada	14,52 euros
Carrera mínima	2,66 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,19 euros
Kilómetro recorrido	0,81 euros
Hora de espera o parada	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Feria de Abril y Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0 a 24 horas.

Tarifa 3.

Única y fija por la prestación de servicios para los trayectos entre el Aeropuerto de San Pablo (entrada o salida) y cualquier punto dentro de los límites de la tarifa ordinaria en la ciudad de Sevilla, consistente en la cantidad de 17 euros y 20 euros en los supuestos en que proceda aplicar la tarifa 1 y la tarifa 2, respectivamente.

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms (excluida la Tarifa 3)	0,37 euros
Servicios en días de Feria de Abril y Semana Santa de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro en la Tarifa 2 y sobre la cantidad de 20 euros en la Tarifa 3	25%
Servicios especiales (sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
Aeroclub de Tablada, Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Esclusa	1,61 euros
Ida al Cámping Sevilla	3,52 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- La Viceconsejera de Economía y Hacienda, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 205/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Dos de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 205/04, interpuesto por doña Aurora Guerra Venancio, contra la Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a los escritos presentados por funcionarios procedentes de la Diputación Provincial de Sevilla, integrados por Orden de 30 de enero de 2002 y Orden de 25 de marzo de 2002, en el cuerpo de oficios varios (E.2) de esta Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,